



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003-2025-OGAF-MCPSMH

Santa María de Huachipa, 23 de enero de 2025

VISTO:

El Acta de reunión de trabajo, Informe N.° 024-2025-OAP-OGAF/MCPSMH, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, Informe N.° 11-2025-MCPSMH/OGAJ, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 22 de enero del 2025, Memorándum N.° 006-2025-OGPP/MCPSMH de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución del Perú, Ley N.°30305, que al tenor literal refiere "Las municipalidades (...) distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley", en ese sentido, es preciso mencionar que las municipalidades tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N.°002-2025-GM/MCPSMH de fecha 22 de enero del 2025, la Gerencia Municipal conforma la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA PARA EL AÑO 2025.

Que, en virtud del artículo segundo de la mencionada resolución, estipula: "ENCARGAR a los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA PARA EL AÑO 2025, la revisión, evaluación y observación de los documentos de expedientes de Obligaciones pendientes de pago (...)"

Que, en cumplimiento de sus funciones, los miembros de la Comisión se reunieron y revisaron el expediente del Sr. Balvin Ramírez Yovani Wilmer, con RUC N.º 10101725311, referente a la adquisición de uniformes para el personal operativo de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, correspondiente a la Orden de Compra N.º 000062-2024, por un monto total de S/ 36,091.48 (Treinta y seis mil noventa y uno con 48/100 soles).

Que, tras la evaluación y conforme al acta de reunión de trabajo, el comité opina: "(...) favorable el reconocimiento de deuda, por lo que se recomienda proseguir con el trámite que corresponda"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 003-2025-GM/MCPSMH, de fecha 22 de enero del 2025, se aprobó la Directiva N.° 001-2025-GM/MCPSMH, "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA GENERADA POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA POR LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA", estableciéndose las condiciones, requisitos y procedimientos para: a) el reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores; y b) reconocimiento de deuda generada por enriquecimiento sin causa.

Que, de acuerdo al Numeral 5.9 de la Directiva N.° 001-2025-GM/MCPSMH se define: que las OBLIGACIONES NO PAGADAS: "son aquellas obligaciones pecuniarias no pagadas o cargo de la MCPSMH





provenientes de la contratación de bienes, servicios, consultorías u obras, en los cuales el contratista ha entregado el bien prestado el servicio o ejecutado la obra en ejercicios anteriores o anteriores con cargo calendario de compromiso de ese mismo ejercicio".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2025-GM/MCPSMH, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de deuda de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores. En el Numeral 7 de la mencionada Directiva se establece el PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE OBLIGACIONES NO PAGADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Que, en el Numeral 7.2.1.1 de la Directiva N° 001-2025-GM/MCPSMH, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio realizará la verificación administrativa y emitirá el Informe Técnico y reporte consolidado de las obligaciones pendientes de pago para su reconocimiento.

Que, con Informe N.° 024-2025-OAP-OGAF/MCPSMH, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, señala: "(...) se revisó los documentos correspondientes de la Orden de Compra N° 000062-2024 a nombre del Sr. Balvin Ramírez Yovani Wilmer, por consiguiente, continuar con su trámite correspondiente de pago"

Que, mediante Informe N.° 11-2025-MCPSMH/OGAJ, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 22 de enero del 2025, en el cual opina: "(...) VIABLE el reconocimiento de deuda a favor del Señor Balvin Ramírez Yovani Wilmer, por la adquisición de uniformes para el personal operativo de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, toda vez que se tenga presente el Informe Técnico, que aprueba la disponibilidad presupuestaria de la unidad orgánica competente"

Que, a través del Memorandum N.° 006-2025-OGPP/MCPSMH, de fecha 23 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal con Certificación de Crédito Presupuestal N.°000162-2025 a favor del Señor Balvin Ramírez Yovani Wilmer, por la adquisición de uniformes para el personal operativo de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, por el monto de S/ 36,091.48 (treinta y seis mil noventa y uno con 48/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PAGADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, a favor del SR. BALVIN RAMÍREZ YOVANI WILMER, con RUC N° 10101725311 por la adquisición de uniformes para el personal operativo de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad del C.P. Santa María De Huachipa, por el monto de S/ 36,091.48 (Treinta y seis mil noventa y uno con 48/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 000062-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

Lic. Lizandro Bernabé Amahqui Sandoval
Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas (E)